

R.D.
10/10/2020
9:44 AM.
R.D.

Armenia, octubre 10 de 2020

Honorables Concejales
FELIPE VILLAMIL OCAMPO
Presidente Comisión de Presupuesto 2020
Demás miembros comisión

Asunto: Ponencia para primer debate del proyecto de acuerdo 18 de 2020
"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR ALCALDE DE LA CIUDAD DE ARMENIA PARA EFECTUAR INCORPORACIONES, ADICIONES, TRASLADOS Y CREACIÓN DE NUEVOS RUBROS PARA LA ARMONIZACIÓN PRESUPUESTAL DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL ARMENIA PA' TODOS 2020 – 2023".

Honorables concejales, de conformidad con el sorteo público realizado en plenaria de la Corporación, me correspondió ser ponente del proyecto de la referencia, proyecto que busca autorizar al alcalde para generar las herramientas que permitan armonizar y ajustar el presupuesto con el cual el municipio debe asumir el plan de desarrollo que fue aprobado por el señor alcalde, y en tal sentido me permito presentar ponencia en los siguientes términos:

CONSTITUCIONALIDAD

La constitucionalidad del presente proyecto se enmarca de manera específica en los siguientes artículos de nuestra constitución.

ARTÍCULO 313: Corresponde a los concejos:

R.D.



Num 3 Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.

Num 5 Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

Num 10 Las demás que la Constitución y la ley le asignen.

ARTICULO 342: La correspondiente ley orgánica reglamentará todo lo relacionado con los procedimientos de elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo y dispondrá los mecanismos apropiados para su armonización y para la sujeción a ellos de los presupuestos oficiales.

Determinará, igualmente, la organización y funciones del Consejo Nacional de Planeación y de los consejos territoriales, así como los procedimientos conforme a los cuales se hará efectiva la participación ciudadana en la discusión de los planes de desarrollo, y las modificaciones correspondientes, conforme a lo establecido en la Constitución.

ARTICULO 346: <Inciso 1o. modificado por el artículo 3o. del Acto Legislativo 3 de 2011. El nuevo texto es el siguiente:> El Gobierno formulará anualmente el presupuesto de rentas y ley de apropiaciones, que será presentado al Congreso dentro de los primeros diez días de cada legislatura. El presupuesto de rentas y ley de apropiaciones deberá elaborarse, presentarse y aprobarse dentro de un marco de sostenibilidad fiscal y corresponder al Plan Nacional de Desarrollo.

En la Ley de Apropiaciones no podrá incluirse partida alguna que no corresponda a un crédito judicialmente reconocido, o a un gasto decretado conforme a ley anterior, o a uno propuesto por el Gobierno para atender debidamente el funcionamiento de las ramas del poder público, o al servicio de la deuda, o destinado a dar cumplimiento al Plan Nacional de Desarrollo.

Las comisiones de asuntos económicos de las dos cámaras deliberarán en forma conjunta para dar primer debate al proyecto de Presupuesto de Rentas y Ley de Apropiaciones.

LEGALIDAD

El presente proyecto sustenta su legalidad en las siguientes normas:

Ley 152 de 1994, la cual tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo



342, y en general por el artículo 2 del Título XII de la constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y la planificación.

y el Decreto 111 de 1996. Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto.

CONVENIENCIA

Manifiesta la administración, que de la lectura del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 Armenia Pa' Todos, actualmente aprobado después de decisión administrativa realizada por el tribunal administrativo y ratificado por el señor alcalde, en el que se establece en el artículo 17 "**ARMONIZACIÓN PRESUPUESTAL**. Una vez aprobado el presente Plan se autoriza al Alcalde hasta el 30 de junio de 2020, para elaborar la armonización presupuestal de la vigencia 2020, con el **PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, QUINDÍO, PARA EL PERÍODO 2020 – 2023 "ARMENIA PA' TODOS**, con saldos a la fecha y adición de los recursos del balance, correspondientes a la vigencia 2019 y mayores recursos direccionados para el municipio de Armenia durante la vigencia fiscal 2020.". Encontrando así que la autorización expedida por el Honorable Concejo para realizar la armonización presupuestal ha fenecido, ya que la autorización pro tempore estaba hasta el 30 de junio de 2020, hecho que requiere ser refrendada para poder dar trámite a la armonización que requiere el presupuesto presentado.

Por consiguiente, y con el fin de lograr los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo 2020-2023 Armenia Pa' Todos, y de cumplir con las líneas estratégicas, los sectores de inversión, los objetivos de desarrollo sostenible, los indicadores de bienestar, los programas presupuestales, los productos y los indicadores de productos, se hace necesario para la administración la aprobación del presente proyecto de acuerdo, y poder así armonizar el Presupuesto de Inversión Municipal con el Plan de Desarrollo ya sancionado.

Así entonces, honorables concejales, nos encontramos ante un proyecto de trámite que se requiere con urgencia para poder armonizar el presupuesto, toda vez que por las circunstancias conocidas y al no estar aprobado el plan de desarrollo no era posible la armonización del mismo tal como quedo incluido en acuerdo 165 en el artículo 17, en consecuencia me permito someter a consideración de la comisión de presupuesto el presente proyecto, entendiendo que una vez sea aprobado, le permitirá a la administración armonizar el presupuesto con los lineamientos establecidos en el nuevo Plan de Desarrollo, iniciando así, con el cumplimiento las metas y proyectos planteados para el desarrollo urbanístico, social, económico de la ciudad.



Honorables concejales, en mi calidad de ponente les solicito que en la discusión del presente proyecto se realice la siguiente modificación, retirar del proyecto presentado por la administración las consideraciones incluidas en el proyecto toda vez que estas hacen parte de la exposición de motivos y no deben figurar en el proyecto.

Por lo anteriormente expuesto, y después de corroborar que el presente proyecto de acuerdo es constitucional, legal y conveniente, es que me permito solicitarles a los compañeros de la comisión de presupuesto que me acompañen con la siguiente proposición.

Désele primer debate al proyecto de acuerdo 18 de 2020 ***“Por medio del cual se autoriza al Señor alcalde de la ciudad de Armenia para efectuar incorporaciones, adiciones, traslados y creación de nuevos rubros para la Armonización Presupuestal del Plan de Desarrollo Municipal Armenia Pa’ Todos 2020 – 2023”***

Atentamente,

RUBEN DARIO MELO DELGADO
CONCEJAL PONENTE
PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE
COMISION PRESUPUESTO